



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0253/09/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3200

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2021

EJIDO SAMACHIQUE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/095 de fecha 24 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAMACHIQUE, Guachochi, S-08-027-SAM-003/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 3,179.273 Metros cúbicos rollo	245	1	245	24304413	24304657
EJIDO SAMACHIQUE, Guachochi, S-08-027-SAM-003/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 1,061.679 Metros cúbicos rollo	80	1	80	24304658	24304737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0253/09/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3200

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre de 2021

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente

GAHS



ASESORES FORESTALES DE LA TARAHUMARA, S.C.
REGION DE MANEJO SILVICOLA DE GUACHOCHI, A.C.

RELACION DE MARQUEO

EJIDO: Samachique

MARCÓ: Jesús Bustillos Contreras

MUNICIPIO: Guachochi

AUTORIZACION No. SG.FO.08-2021/095

DE FECHA: 24 de Agosto 2021 ANUALIDAD: 1 de 1

C.C. 10 Años

FECHA DE MARQUEO: 03 de septiembre 2021

AFT 01

TRATAMIENTOS: Saneamiento

RODAL: 2732

SUP. MARCADA: 2732

MARTILLO UTILIZADO: Pino muerto

FOTOS:

LÍNEA DE VUELO:

GRUPO BOTÁNICO:

DIAM/ALT	5 M	VOL. UNI	TOTAL	10 M	VOL. UNI	TOTAL	15 M	VOL. UNI	TOTAL	20 M	VOL. UNI	TOTAL	25 M	VOL. UNI	TOTAL	30 M	VOL. UNI	TOTAL	NUM. ARB	VOLUMEN
10cm	181	0.0264	4.7784	75	0.0439	3.2925	76	0.0592	4.4992		0.0732	0	0	0.0863	0	0	0.0987	0	332	12.5701
15cm	151	0.0634	9.5734	122	0.1057	12.895	105	0.1424	14.952	0	0.176	0	0	0.2074	0	0	0.2372	0	378	37.4208
S.10-15	332		14.3518	197		16.188	181		19.4512	0		0	0		0	0		0	710	49.991
20cm	2	0.1182	0.2364	52	0.1969	10.239	108	0.2654	28.1324	60	0.3279	19.674	0	0.3865	0	0	0.442	0	220	58.2816
25cm	0	0.1916		0	0.3191	18.827	123	0.43	52.89	50	0.5314	26.57	0	0.6263	0	0	0.7162	0	232	98.2869
S.20-25	0		0	111		29.066	229		81.0224	110		46.244	0		0	0		0	452	156.57
S.10-25	332		14.3518	308		45.254	410		100.474	110		46.244	0		0	0		0	1162	206.56
30cm	0	0.2842	0	281	0.4733	133	192	0.6379	122.477	881	0.7884	536.9	0	0.9291	0	0	1.0628	0	1154	792.3745
35cm	0	0.3967	0	241	0.6607	159.23	197	0.8905	175.429	651	1.1005	716.43	0	1.2969	0	0	1.4832	0	1089	1051.083
40cm		0.5295	0	94	0.882	82.908	151	1.1887	179.494	589	1.4691	865.3	0	1.7313	0	0	1.9789	0	834	1127.702
45cm		0.6832	0	61	1.138	69.418	157	1.5337	240.791	189	1.8954	358.23	0	2.2338	0	0	2.5546	0	407	688.4395
50cm		0.8581	0	69	1.4293	98.622	46	1.9264	88.6144	164	2.3807	390.43	0	2.8056	0	0	3.2086	0	279	577.6709
55cm		1.0546	0	40	1.7566	70.264	54	2.3675	127.845	94	2.9258	275.03	0	3.4481	0	0	3.9433	0	188	473.1342
60cm		1.2371	0	5	2.1205	10.603	6	2.8579	17.1474	14	3.5319	49.447	0	4.1623	0	0	4.7601	0	25	77.1955
65cm		1.5138	0		2.5214	0	2	3.3982	6.7964	2	4.1996	8.3992	0	4.9493	0	0	5.6601	0	4	15.1956
70cm		1.777	0		2.9298	0		3.9891	0	0	4.9299	0	0	5.8089	0	0	6.6443	0	0	0
75cm		2.0631	0		3.4363	0		4.6313	0		5.7235	0	0	6.7452	0	0	7.7139	0	0	0
80cm		2.3722	0		3.9512	0		5.3253	0		6.5812	0		7.7559	0	0	8.8698	0	0	0
SUM.30+	0		0	791		491.04	805		836.116	2384		2663.3	0		0	0		0	3980	4782.8
TOTAL	332		14.3518	1099		536.3	1215		936.59	2494		2709.5	0		0	0		0	5140	4989.4

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMENES	PINO M³ V.T.A.		
	10-15	20-25	30 → TOTAL
AUTORIZADOS	50	156.57	4782.8 4989.41
MARQUEOS ANTERIO	0	0	0
SALDO	50	156.57	4782.8 4989.41
PRESENTE MARQUEO	49.9909	156.57	4782.8 4989.35
SALDO ACTUAL	0.0091	0.0015	0.0475 0.0591

BALANCE DE SUPERFICIE	
DE AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMADA	2732
SUP. MARCADA ANTERIO	0
SALDO	2732
PRESENTE MARQUEO	2732
SALDO ACTUAL	0

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS						
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS					TOTAL
	%	10-15	%	20-25	%	30 → VOL. M³ R
GRUESOS	0	0	45	70.46	65	3108.8 3,179.273
DELGADOS	85	42.4923	40	62.63	20	956.56 1,061.679
RESIDUOS	15	7.49864	15	23.49	15	717.42 748.403
TOTAL	100	49.9909	100	156.6	100	4782.8 4989.355

ING. JOSE MANUEL ALVARADO CELESTINO
RESPONSABLE DEL MARQUEO

